

UNA ALTERNATIVA DE VIDA INDEPENDIENTE PARA DISCAPACITADOS FISICOS

Carmen Barrachina Segura *

RESUMEN

Partiendo de las necesidades reales de los discapacitados físicos adultos, se presenta un Proyecto, becado por la Consellería de Asuntos Sociales, de creación de una Mini-residencia asistida en la Comunidad Valenciana.

INTRODUCCION

El ser humano nace, crece, se reproduce y muere. Es una Ley de Vida tan ancestral como la historia del hombre.

En cada una de esas etapas, la persona va experimentando una serie de cambios paulatinos, secuencializados y evolutivos que hacen posible la transición de un período a otro.

La carencia de ciertos cambios normativos, la aparición de otros cambios no normativos y las características personales, hacen posible la existencia de diferencias individuales en la sociedad.

El hecho de considerarnos una sociedad heterogénea no hay que tomarlo como un concepto negativo o despectivo, siempre y cuando se respeten esas diferencias individuales y se potencie la mejora de calidad de vida, teniendo presente las condiciones intrínsecas de cada sujeto.

Hoy en día el sector de discapacitados físicos sigue estando en desventaja respecto a la mayoría de las personas, puesto que los valores predominantes que han existido hasta ahora, así como los factores ambientales, le han obligado a quedarse rezagado en alguna de esas etapas evolutivas, llegando a convertirse en numerosas ocasiones en un niño-adulto, y en casos muy extremos, haciendo que la Ley Natural se reduzca simplemente a "nacer y morir".

Para entender lo que se está exponiendo es importante que tengamos en cuenta tanto la imagen social de la minusvalía como la percepción del propio discapacitado.

Los criterios que la sociedad tiene en cuanto a lo que es un discapacita-

do se basan en elementos tales como: minoría social, carácter inferior, juicio valorativo negativo... Todo ello surge al comparar a la persona con un modelo de normalidad social.

Por otro lado, la percepción que el discapacitado físico adquiere de sí mismo está en función de una sociedad dividida en dos:

—*Ellos*. Mundo de las personas válidas y capacitadas.

—*Nosotros*. Sector marginado de la sociedad.

Así es como el discapacitado se enfrenta a una doble lucha. Por un lado, contra la sociedad, para demostrar su capacidad y valía personal, y contra sí mismo, manteniendo la fuerza de voluntad necesaria para superar día a día las dificultades.

Con el propósito de llegar a un acuerdo válido y mutuo entre la sociedad y el propio discapacitado habría que responder a una doble pregunta:

— ¿Qué es lo que la sociedad puede ofrecer al discapacitado físico?

— ¿Qué es lo que el discapacitado físico puede ofrecer a la sociedad?

Resulta costoso hacer comprender que estas cuestiones requieren un diálogo bilateral, en donde la sociedad se comprometa a ofrecer una serie de recursos necesarios para la persona discapacitada, y que éste, a su vez, se considere como sujeto activo, actor de su vida y con igualdad de derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano.

Esta nueva perspectiva conlleva a considerar al discapacitado como un miembro más de la comunidad y no como una carga social.

NECESIDAD DE UNA VIDA INDEPENDIENTE

Las necesidades básicas que surgen en cada una de las etapas de la vida son semejantes en todos los individuos; lo que puede variar de un sujeto a otro es la forma de cubrir una determinada necesidad.

En el caso de los discapacitados físicos, el grado de autonomía personal y dependencia de terceros es un factor esencial de cara a conseguir una vida independiente, necesaria y natural cuando la persona llega a ser adulto.

Las dos áreas en donde un gran discapacitado físico encuentra mayores dificultades reales para desarrollarse como persona son; laboral y familiar, en cuanto a la posibilidad de tener un hogar propio fuera del ámbito paterno.

Tal y como se encuentra actualmente la Comunidad Valenciana en

* Doctora en Psicología
Psicóloga del Centro de
Orientación y Psicoterapia

cuanto a proporcionar recursos de Vida Alternativa (Ayuda domiciliaria asequible al usuario, Mini-residencias, etc.), el gran discapacitado físico está abocado a permanecer a cargo de un familiar cuando mueran los padres, y, en el peor de los casos, a ser ingresado en una Residencia para Deficientes Profundos o de Tercera Edad, únicos recursos existentes en esta Comunidad, aunque también deficitarios.

CREACION DE UNA MINI-RESIDENCIA COMO ALTERNATIVA VALIDA

BARRACHINA Y ESPLUGUES (1992) realizamos un Proyecto de creación y planificación de una Mini-residencia asistida para Grandes Discapacitados Físicos, como alternativa válida a las Macro-residencias, y que se pudiera encuadrar en el ámbito de los Servicios Sociales Específicos de la Comunidad Valenciana, hecho que no sucede actualmente.

En nuestro Proyecto se plasman los siguientes puntos:

- a) Definición.
- b) Objetivos generales de la Mini-residencia.
- c) Capacidad y características de los usuarios.
- d) Criterios para el ingreso de los usuarios.
- e) Aportación económica de los usuarios.
- f) Prestaciones del Centro.
- g) Titularidad y ubicación del Centro.
- h) Personal necesario.
- i) Presupuesto.

Bajo nuestro criterio, una Mini-residencia para grandes discapacitados físicos debería definirse como:

“Un hogar funcional, estable y abierto de dimensiones reducidas, en el que conviven, en una vivienda normalizada, algunas personas con diversas discapacidades físicas que, en ciertos casos, les impiden satisfacer sus necesidades por sí mismos”.

b) *Objetivos generales de la Mini-residencia.*

Con la creación de esta Mini-residencia perseguimos los siguientes objetivos:

- a) Crear un recurso no existente para personas con grandes discapacidades físicas, que precisan de ayuda para realizar las tareas de autonomía básica.
- b) Favorecer la integración del sector en una comunidad, facilitando el



uso de los recursos existentes ya en ella, economizando al máximo las ayudas financieras.

c) Acercar este servicio al usuario, al no alejarlo de su medio familiar o laboral, posibilitando que continúe relacionándose con sus vínculos afectivos anteriores.

d) Establecer un espacio adecuado para el desarrollo de relaciones de convivencia que faciliten el crecimiento personal.

e) Pretendemos promover a largo plazo la posibilidad de que el Centro sea autogestionado por los usuarios. En principio se partiría de una estructura democrática.

c) *Capacidad y características de los usuarios.*

La capacidad no excedería a 12 plazas. Se guardaría un cupo de plazas para discapacitados físicos con una autonomía personal menos limitada. Asimismo se destinaría una plaza para acoger a un discapacitado temporalmente por causas esporádicas (enfermedad de un familiar, vacaciones de los padres, motivos de trabajo/estudio del propio discapacitado, etc.).

En nuestra Mini-residencia se acogería preferentemente a personas de ambos sexos, cuya característica común sería la de poseer una gran deficiencia física –independientemente de cuál haya sido su origen– y cuyo grado de minusvalía sea mayor del 65%. Por lo tanto, no podrían realizar sus tareas básicas de autonomía personal, necesitando la ayuda de una tercera persona.

También entrarían personas plurideficientes, siempre y cuando no requieran un tratamiento médico continuado.

Las edades de los usuarios comprendería entre los 18 y 65 años, considerándose a este período como de edad activa.

d) *Criterios para el ingreso de los usuarios.*

Además de aceptar el criterio válido de acogimiento de personas que por razones socio-familiares no pueden ser atendidas en su propio hogar, abrimos la posibilidad de que también sea el propio discapacitado quien decida independizarse de su entorno familiar.

Otros criterios serían:

– Que el discapacitado físico tenga o esté motivado para tener algún tipo de actividad fuera de la Mini-residencia (laboral, académica, de ocio y tiempo libre, etc) que le permita su realización como persona.

– Estar empadronado dentro de la Comunidad Valenciana.

e) *Aportación económica de los usuarios.*

Creemos necesario que el discapacitado pague una cantidad determinada por su estancia, lo cual quedaría justificado tanto a nivel legal por la Ley de Tasas¹ como a nivel psicológico, ya que al discapacitado físico no se le da un servicio por caridad o beneficencia como ocurría en políticas sociales anteriores, sino porque se trataría de un recurso con derechos de acceder a él, siendo capaz por sus propios medios de hacer frente a la medida de sus posibilidades al coste parcial del mismo.

f) *Prestaciones del Centro.*

Tenemos claro que los servicios prestados a los usuarios en el Centro deben ser exclusivamente asistenciales, es decir:

- Ayuda completa o parcial en las tareas diarias de autonomía personal.
- Alojamiento.
- Manutención.
- Limpieza.

En cuanto al resto de servicios o recursos que el discapacitado pudiera necesitar, tales como asistencia médica, trabajo, estudios, ocio y tiempo libre, etc., se le motivaría para que accediese a ellos a través de los cauces comunitarios.

g) *Titularidad y ubicación del Centro.*

En principio, abogamos por una titularidad a cargo de la Consellería de Asuntos Sociales.

Respecto a la ubicación, quedaría encuadrada en un barrio nuevo y bien comunicado de la ciudad de Valencia. Se trataría de un piso convencional de 375 metros cuadrados, con el acceso exterior e instalaciones de la casa completamente adaptadas.

h) *Personal necesario.*

Aunque cabe la alternativa de que el personal del Centro se contrate por medio de una Empresa Privada de Servicios, se va a exponer el caso de que el personal pertenezca a la Consellería de Asuntos Sociales.

La plantilla quedaría compuesta por:

• **Personal fijo**

- 1 Director del Centro.
- 9 Auxiliares:
 - 4 por la mañana.
 - 3 por la tarde.

• 1 ó 2 por la noche (en función de la tipología de los residentes).

- 1 Cocinera.
- 2 Limpiadoras.

• **Personal subalterno**

Su objeto sería cubrir las vacantes que tendría el personal fijo de trabajadores familiares, limpiadoras y cocina (vacaciones, fiestas, bajas, etc.).

Tanto el personal fijo como el subalterno tendrían asignadas las tareas a realizar diariamente.

i) *Presupuesto.*

Como punto final se realizó un presupuesto desglosado tanto de los gastos iniciales de apertura del Centro como de los gastos de mantenimiento anuales, ascendiendo a las siguientes cantidades:

- Gastos iniciales: 52.469.177 pts.
- Gastos anuales: 25.791.424 pts.

Posteriormente estos gastos anuales se dividirían por el número de usuarios del Centro para sacar el coste de plaza/día.

Este coste sería de 2.149.285 pts./usuario/año, resultando al mes 179.107 pts. por cada usuario. La plaza/usuario/día sería, por tanto, de 5.970 pts.

CONCLUSIONES

Sin querer inclinar la balanza de la no integración del discapacitado físico en la sociedad hacia los factores ambientales exclusivamente, sí que es lícito indicar la carencia o mal funcionamiento de ciertos recursos encaminados a cubrir las necesidades de los discapacitados físicos en esta Comunidad. Pensamos que dar una solución a estos déficit, estaría más acorde con un cambio de actitud de la sociedad en general, y en particular de las Instituciones Públicas relacionadas con Asuntos Sociales, que con un aumento del coste económico.

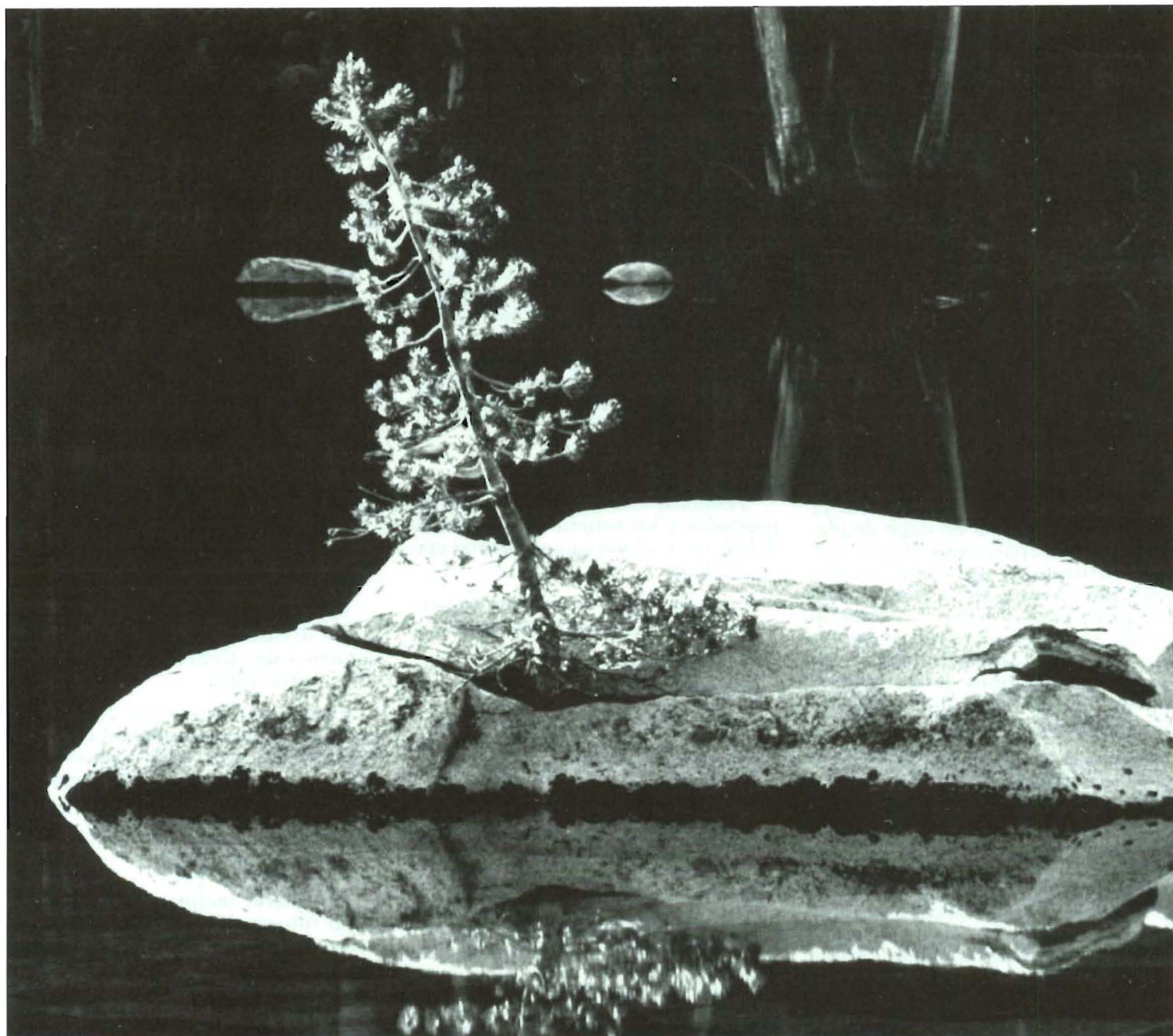
Sería conveniente que este cambio se reflejase en acciones positivas, encaminadas a conseguir una mejora de calidad de vida digna para todos.

BIBLIOGRAFIA

ALCORTA LARRAÑAGA, Dolores; DE PAÚL OCHOTORENA, Isabel: *Propuesta de un proyecto para la implantación en el territorio histórico de Guipúzcoa de un programa de Servicios a Domicilio Intensivo*. Guipúzcoa, 1989.

ASPACE: *Memoria 1991 sobre las viviendas de Goinetxe y Etxabe*. Donostia, 1992.

(1) Ver Bibliografía



BAURA, José Carlos, y otros: *Proyección y contenido de un Centro Residencial para la Tercera Edad*. (Revisión ampliada). Ed. Ministerio de Asuntos Sociales. 1990.

BARRACHINA, Carmen, y EXPLUGUES, Chelo: *Creación de una Mini-residencia para grandes discapacitados físicos*. Beca de la Consellería de Asuntos Sociales. 1992.

BIDEGAIN, Iñaki; PAGOLA, Lourdes; UJABIAGA, Itziar: ASPACE: *Servicios Residenciales para Adultos*. Donostia, 14/15 de marzo de 1991.

BOE, N.º 133. Martes 4 de julio de 1991. Resolución del 24 de mayo de 1991 de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se establecen, a tenor de lo preceptuado en la orden del 7 de julio de 1989, del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE del 12), los precios plaza/día

en los Centros Residenciales de Tercera Edad y Minusválidos, con lo que se realizan conciertos de reserva y ocupación de plazas.

BOE, N.º 144. Martes 16 de junio de 1992: Orden del 4 de junio de 1992, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales de Minusválidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya. N.º 878, 17-8-1987: Ordenación del 15 de julio de 1987 del Desarrollo de Normas de autorización administrativa de Servicios y establecimientos de Servicios Sociales y del funcionamiento del Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales fijados por el Decreto 27/1987 del 29 de enero.

DÍAZ CASANOVA, Máximo: *El Asociacionismo de los Minusválidos, entre*

Organización y Movimiento Social. Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1985.

DOGV, N.º 1.170: Ley de la Generalitat Valenciana 7/1989 de 20 de octubre de Tasas. Resolución de 8 de marzo de 1990 de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales en la que se desarrolla la Orden del 7 de julio de 1989.

INSTITUTO IDES E INSERSO: *Las personas con minusvalías en España. Necesidades y demandas*. Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales. INSERSO, 1989.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO: *Estructuración de la Familia Profesional de los Servicios a la Comunidad*. 1990.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y minusvalías*. Dos tomos. Madrid, INE, 1987.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y minusvalías, un primer comentario de los resultados.* Madrid, INE, 1987.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO): *Las personas con minusvalía en España. Aspectos cuantitativos.* Madrid, INSERSO, 1989.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO): *Centro de Atención a Minusválidos Físicos.* Ed. INSERSO, 1990.

JIMÉNEZ LARA, Antonio: *La ordenación local de la supresión de barreras arquitectónicas. Las personas con minusvalías en España: Cuantificación y Características.* Ed. Federación Española de Municipios y Provincias. Junio, 1990.

MUSITU, Gonzalo; BERJANO, Enrique, y BUENO, José Ramón: *Psicología Comunitaria.* Ed. "Nau Llibres". Valencia, 1990.

PEÑA, Daniel, y TEIJEIRO, Eduardo: *Las discapacidades en la población Española. Un estudio basado en modelos de regresión logística.* Madrid, INE, 1989.

Plan de Ordenación de los Servicios Sociales de Cataluña. "Ordenación del 13 de julio de 1990 de Regulación de los Servicios Sociales Públicos de Acogida Residencial, destinada a la atención de personas con disminución y que se presenta a los establecimientos del Instituto Catalá de Asistencia y Servicios Sociales".

Normativa de aplicación referida a la aportación de los usuarios como una contraprestación de los servicios de Acogida Residencial prestados en Residencias para Discapacitados Físicos.

Plan de Ordenación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana. Ed. Generalitat Valenciana. Conselleria de Treball i Seguretat Social. Direcció General de Serveis Socials, 1990. Ley de la Generalitat Valenciana 5/1989, del 6 de

julio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana (DOGV, N.º 1.105).

Decreto 40/1990, del 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre Registro, Autorización, y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana (DOGV, N.º 1.274).

Orden del 9 de abril de 1990 de la Conselleria de Treball i Seguretat Social, por la que se desarrolla el Decreto 40/1990 de 26 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana sobre Registro, Autorización, Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana (DOGV, N.º 1.291).

POVINET SERVICIOS: *Aproximación al perfil del trabajador social* (elaboración propia). 1991.

Retribuciones del personal funcionario y laboral. Servicio de la Generalitat Valenciana año 1991 (según el Real Decreto-Ley 2/1991 del 25 de enero, y la resolución del 31 de enero de 1991. Generalitat Valenciana. Consell de Economía y Hacienda).



DISTEST

DISTRIBUCION DE TESTS PSICOLOGICOS Y MATERIAL PSICOTECNICO:: TEA Y MEPSA

Calle Bélgica, 24, 1.º, 2.ª • Teléfono y Fax 360 63 41 • 46021 VALENCIA

• MATERIAL PSICOTÉCNICO

Tests

Equipos de conductores

Bibliografía

• BIOFEEDBACK

• INFORMÁTICA Y AUDIOVISUALES

• MATERIAL DIDÁCTICO

• CURSOS MONOGRÁFICOS

• AULA Y DESPACHOS EN ALQUILER

HORARIO: Lunes a viernes, de 9'30 a 13'30 y de 16 a 20 h.